



RESOLUCION N° 14968

VISTO:

El expediente CO-0062-01005915-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 25.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Marcos, Julio – D.N.I. N° 11.511.285, a realizar en el domicilio de Bv. Zavalla N° 1.340 – Padrón N° 0132060 – DREI N° 317, Distrito C2b, la actividad “Taller de chapa y pintura (reparación de carrocerías)” correspondiente al rubro Actividad Industrial – Clase 2, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2014.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas